

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0030940 DE 2023

(14 de noviembre)

"Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se asignan sus funciones y responsabilidades"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los numerales 12 y 15 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que *"el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como Entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, la cual estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Que el numeral 15 del artículo 9° del Decreto 1429 de 2016 señala como funciones del Director General la de crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*, dispone que la integración de los grupos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el Decreto 1431 del 1° de septiembre de 2016 se estableció la planta de personal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), determinando la planta del Despacho del Director y la Planta Global de cargos.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 2° del Decreto 1431 del 1 de septiembre de 2016 corresponde al Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), distribuir los cargos de la planta global mediante

RESOLUCIÓN NÚMERO 0030940 DE 2023 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se asignan sus funciones y responsabilidades"

acto administrativo y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el concepto No. 179681 del 22 de mayo de 2021 reitera la potestad legal de las Entidades públicas, para conformar de manera permanente o transitoria los grupos de trabajo en función de las necesidades del servicio que se presenten, por conducto de su representante legal.

Que por necesidad del servicio y para lograr el adecuado desarrollo de los procesos misionales asignados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se hace necesario realizar la creación, organización y conformación de un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección General.

Que, en el acto de creación es necesario determinar las funciones que debe cumplir el grupo, así como las responsabilidades y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Que, existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de la Prima de Coordinación de los Grupos Internos de Trabajo que se conforman en la parte resolutive de esta Resolución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 59 del 9 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OBJETO – El presente acto administrativo tiene el objeto de crear el Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Analítica de Datos -GITIAD, ubicado como a continuación se determina en dependencia y denominación:

| DEPENDENCIA | DENOMINACIÓN |
|-------------------|---|
| Dirección General | Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Analítica de Datos -GITIAD |

ARTÍCULO 2°. FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ANALÍTICA DE DATOS -GITIAD - Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Analítica de Datos -GITIAD tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección General de la ADRES en la adopción del plan general de innovación y analítica de datos para los productos, servicios o procesos inherentes a los ejes temáticos que rigen la Entidad.
2. Dirigir la implementación del plan de innovación y analítica de datos de la ADRES, y llevarlo a cabo en articulación con las Direcciones y Oficinas Asesoras de la Entidad.
3. Coordinar con los equipos de trabajo de las Direcciones y Oficinas asesoras de la ADRES, la revisión de los productos, servicios o procesos que requieran creación, actualización y analítica de datos para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y el proceso de transparencia institucional.
4. Articular con la Dirección General y las direcciones técnicas los requerimientos de analítica de datos que permitan mejorar el análisis de datos sobre la administración de los recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud -SGSSS y la eficiencia y calidad del gasto en salud y garantizar la misionalidad de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0030940 DE 2023 HOJA No. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se asignan sus funciones y responsabilidades"

5. Apoyar los proyectos estratégicos definidos por la Dirección General de la ADRES, relacionada con las políticas misionales o de apoyo de la Entidad y que requieran innovación o analítica de datos para mejorar la calidad y efectividad de sus procesos.
6. Proponer e implementar mecanismos y herramientas de innovación y analítica de datos que mejoren el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, garantizando la construcción de sistemas de información, analítica descriptiva, predictiva y prospectiva avanzada que propendan por la adecuada gestión de los recursos del SGSSS.
7. Promover la cultura de datos e innovación en la organización como criterio para la toma de decisiones, la generación de valor en los procesos y eficiencia en el uso de los recursos.
8. Realizar el análisis y evaluación de productos, servicios o procesos que han probado ser de utilidad a nivel nacional e internacional vinculados a los ejes temáticos de la Entidad, a fin de proponer innovaciones para la ADRES.
9. Sugerir y coordinar con el área competente los métodos de difusión de los avances del plan de innovación y analítica de datos de la Entidad.
10. Documentar y crear registros de las etapas de planificación, ejecución y supervisión del plan de trabajo de innovación y analítica de datos de la Entidad.
11. Fomentar el desarrollo y adhesión a planes de arquitectura empresarial y gobierno de datos, garantizando la calidad, seguridad y privacidad de la información.
12. Liderar, de manera coordinada con las áreas responsables según los ejes temáticos de la Entidad, la publicación de boletines, bases de datos, informes y estudios que amplíen la transparencia de la administración de la información y los recursos del SGSSS.
13. Proponer y llevar a cabo los mecanismos de medición, seguimiento del progreso y gestión oportuna del plan de innovación y analítica de datos de la Entidad.

ARTICULO 3°. Conformación. El Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Analítica de Datos -GITIAD estará conformado por los siguientes empleos:

| Número de empleos | Denominación del empleo | Código | Grado | Dependencia |
|-------------------|-------------------------|--------|-------|---|
| Uno (1) | Asesor | 201 | 02 | Dirección general |
| Uno (1) | Asesor | 201 | 01 | Dirección general |
| Uno (1) | Gestor de Operaciones | 302 | 08 | DGTIC – Grupo de Gestión de Proyectos de Información y Comunicaciones |
| Uno (1) | Gestor de Operaciones | 302 | 08 | OAP – Oficina Asesora Planeación |
| Uno (1) | Gestor de Operaciones | 302 | 07 | DOP - Dirección de Otras Prestaciones |

ARTÍCULO 4°. Coordinación Corresponde al coordinador asignado al Grupo Interno de Trabajo creado mediante la presente Resolución, cumplir con las actividades de coordinación para el cumplimiento de las funciones asignadas, las señaladas en el Manual de Funciones de la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

Le corresponde igualmente percibir mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante

RESOLUCIÓN NÚMERO 0030940 DE 2023 HOJA No. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se asignan sus funciones y responsabilidades"

el tiempo en que ejerza dichas funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre que el coordinador no pertenezca a los niveles directivo y asesor, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Decreto 905 de 2023.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



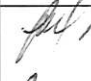


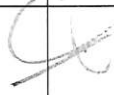

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce días (14) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIX LEÓN MARTINEZ MARTIN

Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

| | | |
|----------|--|--|
| Elaboró: | Pahola Herrera Fajardo Contratista DAF |  |
| | Andrea García-Ruiz Contratista Dirección General |  |
| Revisó: | Laddy Astrid Giraldo Piedrahita Coordinadora del Grupo de Talento humano · ADRES |  |
| | Paola Andrea Ruiz González Contratista Asesora OAJ |  |
| | Maria Norvi Portela Torres Contratista |  |
| Aprobó: | Marcos Jaher Parra Oviedo Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e) ADRES |  |
| | Isabel Cristina Estrada Gonzalez Directora Administrativa y Financiera (e), ADRES |  |